

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que confieren los numerales 1, 2 y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 2056 de 2020; el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 1º, 2º y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador, “1º. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*”; “2º *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*”; y “15. *Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas*”

Que el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia definió el Sistema General de Regalías como el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, y estableció que el Gobierno Nacional, mediante ley, determinará su distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de estos ingresos, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 “*Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.*”

Que en desarrollo del mencionado Acto Legislativo, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que conforme a los conceptos de distribución regulados en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, “(...) *Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas (...)*” que se conforma por las asignaciones, beneficiarios y conceptos allí descritos, incluyendo la señalada en el numeral 5 correspondiente a la Asignación para la ciencia, tecnología e innovación, así: “(...) *10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.*”



SC-CER 303297

ST-CER65785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

Que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 “*Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales; 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos; 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes; 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías; 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación; 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.*”

Que el artículo 52 la Ley 2056 de 2020 precisa que “*La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*”

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 determina que “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. (...)Para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*”

Que conforme al artículo 56 de la Ley 2056, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, “*La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (...)*”

Que el numeral 1 del artículo 1.2.3.4.5 del Decreto 1821 de 2020, establece como una de las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante los artículos 49 y 52 del Acuerdo No. 07 del 7 de julio de 2021, aprobó



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

los términos de referencia de las convocatorias No. 13 “Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios”; y No. 16 “convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTeI y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios”. Para estas convocatorias, el departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentó dos propuestas, una para la convocatoria No. 13 y otra para la No. 16, que fueron evaluadas por el OCAD de CTeI y luego del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, fueron aprobadas.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 preceptúa que “(...) La viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda. El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Esta etapa se realizará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)c) Para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación la viabilidad corresponderá al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)”

Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, determina que “Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. (...) Los proyectos de inversión previamente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías serán priorizados y aprobados conforme a las siguientes reglas: (...)e) Para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación la priorización y aprobación de los proyectos corresponderá al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)”

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 54 la Ley 2056 de 2020 precisa que: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009¹ o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia

¹ Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación<1> en Colombia y se dictan otras disposiciones.”



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.

El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante los artículos 17; 18 y 58 del Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, priorizó, viabilizó y aprobó los siguientes proyectos de inversión, que fueron presentados por el departamento de Cundinamarca y cumplieron con los requisitos exigidos, así:

Artículo 17 VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100327	Desarrollo de un sistema de producción lechero para la obtención de leches inocuas de alta calidad y con un perfil lipídico saludable en el departamento de Cundinamarca.	ID 59 – Ciencia, Tecnología e Innovación	Factibilidad – Fase 3	\$3.833.042.862

Fuentes	Tipo de recursos	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	1.258.459.014
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	1.453.208.606
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2024	332.415.082
Valor Aprobado por el OCAD			3.044.082.702

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas – Universidad Nacional de Colombia	Propios	2022	76.748.310
Empresas públicas – Universidad Nacional de Colombia	Propios	2023	415.635.723
Empresas públicas – Universidad Nacional de Colombia	Propios	2024	152.478.207
Privadas – Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2022	2.563.849
Privadas – Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2023	103.526.709
Privadas – Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2024	38.007.362

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – Cundinamarca	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021 – 2022	3.044.082.702	N.A.	0	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Cundinamarca		Valor SGR		3.044.082.702
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A Contempla supervisión		Valor SGR		0

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Cundinamarca	3.044.082.702	788.960.160	3.833.042.862
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A Contempla supervisión	0	0	0
Totales		3.044.082.702	788.960.160	3.833.042.862

Artículo 18 VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100243	Desarrollo participativo de una plataforma tecnológica de teledetección para la gestión sostenible de suelos en agroecosistemas del departamento de Cundinamarca	ID 59 – Ciencia, Tecnología e Innovación	Factibilidad – Fase 3	3.042.693.625

Fuentes	Tipo de recursos	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – Cundinamarca	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	1.638.887.838
Departamentos – Cundinamarca	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	693.206.890
Valor Aprobado por el OCAD			2.332.094.728

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas – Agrosavia	Propios	2022	25.545.920
Empresas públicas – Agrosavia	Propios	2023	25.545.921
Privadas – Universidad Central	Propios	2022	329.753.528
Privadas – Universidad Central	Propios	2023	329.753.528

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – Cundinamarca	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021 – 2022	2.332.094.728	N.A.	0	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Cundinamarca		Valor SGR		2.332.094.728
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A Contempla supervisión		Valor SGR		0

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Cundinamarca	2.332.094.728	710.598.897	3.042.693.625
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A Contempla supervisión	0	0	0
Totales		2.332.094.728	710.598.897	3.042.693.625



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

Artículo 58 VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100208	Fortalecimiento de los niveles de apropiación social del conocimiento de la CTeI en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del departamento de Cundinamarca	ID 59 – Ciencia, Tecnología e Innovación	Factibilidad – Fase 3	2.191.964.751

Fuentes	Tipo de recursos	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – Cundinamarca	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	1.839.764.876
Valor Aprobado por el OCAD			1.839.764.876

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas – FUNDAGEDESCOL	Propios	2022	237.582.075
Privadas – UNIMINUTO	Propios	2022	114.617.800

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – Cundinamarca	SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021 – 2022	1.839.764.876	N.A.	0	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Cundinamarca		Valor SGR	1.839.764.876	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A Contempla supervisión		Valor SGR	0	

Ejecutor sugerido:	Departamento de	Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
	Cundinamarca	1.839.764.876	352.199.875	2.191.964.751
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A Contempla supervisión	0	0	0
Totales		1.839.764.876	352.199.875	2.191.964.751

Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en su artículo 2.1.1.3.6 la “Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

Que el artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020, reglamenta el “*Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*”

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020 determina, “*Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

Que el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que “*(...) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (...).*”

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador y se soportan, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que conforme las normas citadas en los considerandos anteriores, el departamento de Cundinamarca, a través del presente decreto, realiza la incorporación de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el capítulo presupuestal independiente dispuesto para la ejecución de estos recursos, previa solicitud de incorporación elevada por parte de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión respectivo.

Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Cundinamarca, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la incorporación de recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021 – 2022 por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$7.215.942.306), que se destinarán a los siguientes proyectos, financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, así:
i) mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022321635 del 18 de mayo de 2022, sustenta el proyecto BPIN 2021000100327 “*Desarrollo de un sistema de producción lechero para la*”



SC-CER 305297

ST-CE8655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

obtención de leches inocuas de alta calidad y con un perfil lipídico saludable en el departamento de Cundinamarca”, que se desarrollará en el municipio de Tausa con pequeños productores de leche (mínimo 40, de los cuales sus familias también se verán beneficiadas; (...)se estiman 160 personas beneficiadas); la mayoría agrupados en las organizaciones CORROTUASA y ASOPROCAMPO. (...). El proyecto desarrollará un sistema de alimentación (manejo de la pastura y suplementación lipídica) para la vaca lechera que permitirá producir leches y derivados lácteos con un perfil lipídico saludable. (...) cuyos soportes dan cuenta del planteamiento de 4 productos asociados a este proyecto por valor de \$3.044.082.702, así: 1) producto 3903003 Servicio de apoyo para el entrenamiento especializado \$709.561.920; 2) producto 3903005 Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología \$1.551.672.034; 3) producto 3903009 Servicio de información para la innovación empresarial \$468.681.642; y 4) producto 3903012 Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad \$314.167.106”; ii) con mercurio No. 2022318601 del 29 de abril de 2022, justifica el proyecto “BPIN 2021000100208 “Fortalecimiento de los niveles de apropiación social del conocimiento de la CTel en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del departamento de Cundinamarca”, que se desarrollará específicamente en los municipios de Chocontá; Machetá; Manta; Sesquilé; Suesca; Tibirita; Villapinzón; Simijaca y Susa, con grupos poblacionales de la comunidad en general y el sector productivo local, con el apoyo de la Federación de Juntas de Acción Comunal – FEDECOMUNAL, a través de la implementación de Estrategias comunicativas que facilite los espacios de participación ciudadana en CTel, alineando procesos de transferencia de conocimiento y transferencia tecnológica a la solución de problemáticas o necesidades locales, a través de tres etapas: 1) Promover espacios de participación ciudadana que permitan la identificación de problemáticas locales potencialmente solucionables a través de CTel, 2) Procesos de formación en jóvenes y adultos de las comunidades de tal manera que puedan replicar contenidos técnicos y tecnológicos a niños y 3) el desarrollo de escenarios de innovación y tecnología, donde las comunidades puedan compartir sus desarrollos tecnológicos y propuestas de solución tecnológica a problemáticas locales. (...) se plantean 3 productos asociados a este proyecto con un valor total de \$1.839.764.876: 1) producto 3904016 Servicios para fortalecer la participación ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación \$295.809.800; 2) producto 3904021 Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación \$263.181.113 y 3) producto 3904023 Servicio de información para la innovación empresarial \$1.280.773.963.”; y iii) con el mercurio No. 2022321650 del 18 de mayo de 2022, soporta el proyecto “BPIN 2021000100243 “Desarrollo participativo de una plataforma tecnológica de teledetección para la gestión sostenible de suelos en agroecosistemas del departamento de Cundinamarca” con el que se pretende fortalecer el acceso a tecnologías innovadoras en la gestión sostenible de los suelos en Cundinamarca, particularmente en los municipios de Cachipay, Sesquilé y Paratebueno y desarrollar participativamente una plataforma tecnológica de censado remoto que evalúe la calidad de suelos en agroecosistemas del Departamento y contribuya a su gestión sostenible. (...) el acceso a tecnologías mediante el desarrollo de la plataforma tecnológica, integrará herramientas de teledetección, información climática, indicadores de calidad edáfica (en campo y laboratorio) y el conocimiento del agricultor, para la evaluación holística de agroecosistemas colombianos, facilitando la toma de decisiones para la planificación y gestión sostenible de los sistemas agropecuarios en todo su ciclo productivo. Así mismo la



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

plataforma busca ampliar los espacios de trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias e información para mejorar las condiciones edáficas y del cultivo, reducir costos de producción y mejorar la calidad edáfica. La integración de la comunidad agrícola y productores desde la primera fase del proyecto, permitirá que los beneficiarios directos hagan buen uso de la información tecnológica; que se logre una mejor aceptación de la tecnología y a la vez facilitar el acceso y comprensión de la información generada para lograr mejoras durante todo el proceso de producción agrícola. Esta herramienta se plantea de uso colaborativo entre agricultores, técnicos del sector agrícola, actores gubernamentales y la academia. Para este proyecto se plantean 4 productos asociados al mismo, con un valor total de \$2.332.094.728: 1) producto 3903002 Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación \$988.314.084; 2) producto 3903005 Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología \$335.030.643; 3) producto 3903012 Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad \$540.972.735; y 4) producto 3903019 Servicio de apoyo para la generación e implementación de estrategias de integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la generación de procesos de desarrollo tecnológico e innovación \$467.777.266”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca de la Secretaría de Hacienda, expidió los certificados No. SH-DFC-033-2022 y SH-DFC-034-2022 del 18 de marzo de 2022 y No. SH-DFC-038-2022 del 05 de abril de 2022, precisando que “según el Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, por el cual se viabilizan, priorizan y aprueban los proyectos de inversión – Fondo 8–04000 Asignación para la Inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con BPIN 2021000100327 “Desarrollo de un sistema de producción lechero para la obtención de leches inocuas de alta calidad y con un perfil lipídico saludable en el departamento de Cundinamarca” por valor de \$3.044.082.702; BPIN 2021000100208 “Fortalecimiento de los niveles de apropiación social del conocimiento de la CTeI en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del departamento de Cundinamarca” por valor de \$1.839.764.876; y BPIN 2021000100243 “Desarrollo participativo de una plataforma tecnológica de teledetección para la gestión sostenible de suelos en agroecosistemas del departamento de Cundinamarca” por valor de \$2.332.094.728 (...) razón por la que se hace necesario incorporar estos recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del SGR del Departamento, bienio 2021 – 2022, del fondo Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Secretaría de CTeI.”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió conceptos favorables No. 0180 y 0181 del 19 de abril de 2022 y 0183 del 21 de abril de 2022 en los términos del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión,

así:

PX

OK



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021000100327	04-abr-2022	Desarrollo de un sistema de producción lechero para la obtención de leches inocuas de alta calidad y con un perfil lipídico saludable en el departamento de Cundinamarca.
2021000100208	08-abr-2022	Fortalecimiento de los niveles de apropiación social del conocimiento de la CTel en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del departamento de Cundinamarca.
2021000100243	31-mar-2022	Desarrollo participativo de una plataforma tecnológica de teledetección para la gestión sostenible de suelos en agroecosistemas del departamento de Cundinamarca

Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento, a través de oficios del 08 de mayo de 2022, emitió conceptos de viabilidad técnica para los proyectos de inversión, así: i) BPIN 2021000100327 “*Desarrollo de un sistema de producción lechero para la obtención de leches inocuas de alta calidad y con un perfil lipídico saludable en el departamento de Cundinamarca*”, por valor de \$3.044.082.702; ii) BPIN 2021000100208 “*Fortalecimiento de los niveles de apropiación social del conocimiento de la CTel en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del departamento de Cundinamarca*”, por \$1.839.764.876 y iii) BPIN 2021000100243 por \$2.332.094.728, indicando que los mismos se encuentran debidamente registrados en la plataforma BIZAGI, ante el banco departamental de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, por lo que emite concepto técnico de viabilidad como ejecutora de los proyectos mencionados.

Que el Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación con oficio del 8 de mayo de 2022, emitió concepto de viabilidad para la incorporación de los recursos de los proyectos enunciados en el considerando anterior, precisando que “*(...) revisado el acuerdo del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación No. 15 del 23 de Febrero de 2022, se evidenció la aprobación de estos y, en concordancia con el artículo 1.2.10.1.1 del Decreto 1821 literal a), la preparación para la ejecución de estos proyectos incluye, entre otros, el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, cuando haya lugar a ello, la incorporación al presupuesto por la entidad ejecutora de los recursos asignados al proyecto y la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto, por lo que considera que es viable y se puede continuar con el trámite interno requerido*”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 19 de mayo de 2022, según artículo 91 de Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorpórese al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021-2022 la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$7.215.942.306), Fondo 8–04000 “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”, con base en los certificados No. SH-DFC-033-2022 y SH-DFC-034-2022 del 18 de marzo de 2022 y No. SH-DFC-038-2022 del 05 de abril de 2022, expedidos por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
SECRETARÍA HACIENDA**

Código	Tipo	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa	Total
R1	A	INGRESOS CORRIENTES				7.215.942.306
R102	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				7.215.942.306
R1026	A	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				7.215.942.306
R102601	A	ADMINISTRACIÓN SEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				7.215.942.306
R10260101	A	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				7.215.942.306
R10260103	A	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				7.215.942.306
R1026010306	A	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				7.215.942.306
R10260103061	C	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CONVOCATORIAS	8-4000	9/999/CS	999999	7.215.942.306
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN						7.215.942.306

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – Bienio 2021 – 2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$7.215.942.306), Fondo 8–04000 “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”, de acuerdo con el siguiente detalle:



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125
 SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Posición Presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PROD.)	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
R2									GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!					7.215.942.306
R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS												7.215.942.306
R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS												7.215.942.306
R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS												7.215.942.306
R020202008	A	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN												7.215.942.306
R020202008001	A	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO												7.215.942.306
					39				SECTOR - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					7.215.942.306
					03				PROGRAMA -Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial					5.376.177.430
						208		Producto	META PRODUCTO - INCORPORAR 1000 NUEVOS PRODUCTORES EN PROCESOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN SECTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	1000	Núm.	260	520	5.376.177.430
					2021000100243				PROYECTO - DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEDETECCIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS EN AGROECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					2.332.094.728
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100243 3903002	002			PRODUCTO - Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación					988.314.084
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100243 3903005	005			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología					335.030.643
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100243 3903012	012			PRODUCTO - Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad					540.972.735
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100243 3903019	019			PRODUCTO -Servicio de apoyo para la generación e implementación de estrategias de integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la generación de procesos de desarrollo tecnológico e innovación					467.777.266



10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

Posición Presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PROD.)	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
					2021000100327				PROYECTO - DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN LECHERO PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE INOCUAS, DE ALTA CALIDAD Y UN PERFIL LIPÍDICO SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3.044.082.702
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100327 3903003	003			PRODUCTO - SERVICIO DE APOYO PARA EL ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO					709.561.920
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100327 3903005	005			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología					1.551.672.034
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100327 903009	009			PRODUCTO - Servicio de información para la innovación empresarial					468.681.642
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/208/CS	2021000100327 3903012	012			PRODUCTO - Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad					314.167.106
					04				PROGRAMA - Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación					1.839.764.876
						221		Producto	META PRODUCTO - PARTICIPAR EN 8 EVENTOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	8	Núm.	3	3	1.839.764.876
					2021000100208				PROYECTO - Fortalecimiento de los niveles de Apropiación social del Conocimiento de la CTel en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del Departamento de Cundinamarca					1.839.764.876
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/221/CS	2021000100208 3904016	016			PRODUCTO - Servicios para fortalecer la participación ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación					295.809.800
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/221/CS	2021000100208 3904021	021			PRODUCTO - Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación					263.181.113
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/221/CS	2021000100208 3904023	023			PRODUCTO - Servicios de apoyo para el fomento de la apropiación social de la CTel					1.280.773.963
TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN													7.215.942.306	

ARTÍCULO 3º – Las Direcciones de Presupuesto y Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. 181 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022

ARTÍCULO 4º – Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC del SGR.

ARTÍCULO 5º – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

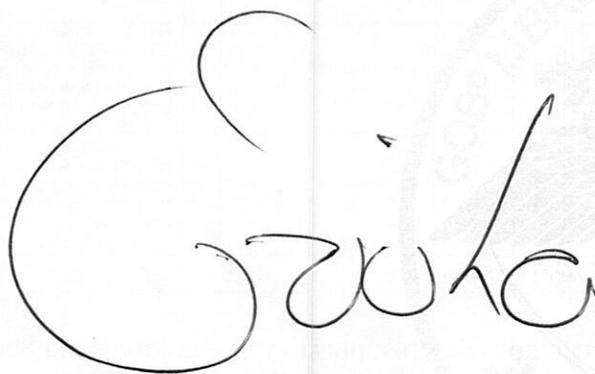
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

10 JUN 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



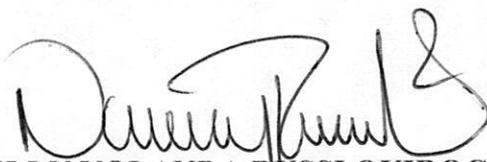
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 000181 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021 – 2022


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista Dirección de Presupuesto

Verificó: **Nury Estella Prieto Orjuela**
Profesional Universitario Dirección de Presupuesto

Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista Dirección de Presupuesto

Jair Steven Turriago Moreno
Contratista Dirección de Presupuesto

Fabián Alberto Lozano Ricardo
Contratista Dirección de Presupuesto

Revisó: **Víctor Manuel Contreras Ríos**
Contratista Dirección de Presupuesto

Cristian Chávez Salas
Director de Finanzas Públicas (E)

Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación

Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Planeación

Rusvel Jainer Nieto Molina
Director de Gestión de la Inversión

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

